



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1982</p>	<p>Jueves 29 de abril</p>	<p>Número 96</p>

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 6 de abril de 1982, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, adoptó, los siguientes acuerdos:

1.º Manifestar su conformidad en cuanto a obras a realizar desde el punto de vista urbanístico en relación con la licencia solicitada por subrogación por don Jesús Pizarro Ruiz, en Fuentenebro. No obstante, en cuanto a la utilización de la actividad, se entiende que la competencia es Municipal previos los trámites establecidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2.º Manifestarse incompetente en cuanto a otorgamiento de licencia solicitada por subrogación, por no haber la misma toda vez que la licencia fue solicitada a precario al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, remitida por don Julián González González para construcción de una Nave Agrícola en el Pago de San Martín de la Bodega del Término Municipal de Burgos.

3.º Conceder la licencia solicitada por subrogación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.5. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales a don Angel Gómez García para Reconstrucción de una ermita en Encio.

4.º Aprobar definitivamente las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales de Salas de

los Infantes, dándose el plazo de un mes al equipo redactor del mismo, para que refunda todos los documentos aprobados en un solo documento definitivo.

5.º Informar favorablemente la solicitud de don José Ramón García Requejo para autorización de construcción a precario de un pabellón de almacenamiento en la carretera de Orón en Miranda de Ebro, con las condiciones exigidas en el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

6.º Informar favorablemente al amparo del artículo 58.2 y con las condiciones del mismo, la solicitud de construcción a precario de una nave en la margen derecha de la carretera Burgos-Madrid, solicitada por don Luis Bañuelos Achiaga por entender que el proyecto presentado no modifica sustancialmente el que se autorizó en su día según licencia otorgada por el Ayuntamiento con fecha 5 de febrero de 1981.

7.º Informar favorablemente el proyecto de vallado de industria «Viguetas Ebro», sita en el kilómetro 317, carretera N-1 Madrid-Irún, en Miranda de Ebro, solicitado por don Santiago Corcuera González.

8.º Aprobar previamente al cumplir con las condiciones establecidas en la Normativa vigente las solicitudes de utilización de Suelo no Urbanizable:

— Para acondicionamiento de finca para recuperación y rehabilitación de Minusválidos Psíquicos, por Financiera Española, S. A., en carretera de Fuentecaliente de Miranda de Ebro.

— Proyecto de construcción de planta de hormigón en Gravera «Los Llanos», kilómetro 2-3 en carretera de Miranda a Puentelarrá por don Santos Bengoa, en Miranda de Ebro.

— Para construcción de una vivienda en Pedrosa de Tobalina (Valle de Tobalina), por don Agustín Frías.

— Para construcción de un refugio en carretera Villabazana de Miranda de Ebro, por don Angel Eguíluz Montoya.

— Para construcción de una vivienda unifamiliar para don Jorge Echeandía Rámila en Valle de Mena.

— Para construcción de Silos en finca sita en carretera La Nave por Cooperativa del Campo Virgen de Altamira y en su representación don Vicente Caubilla, en Miranda de Ebro.

— Para construcción de una vivienda rural en La Uncadilla, de Villalba de Duero, por don Crisógono Ortega Martín.

— Para construcción de una nave laboral para Centro de Terapia ocupacional para Aspanias, en Alfoz de Quintanadueñas.

Las precedentes solicitudes quedan expuestas a información pública en término de 15 días, según lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión.

9.º Aprobar definitivamente las solicitudes de utilización del Suelo no Urbanizable siguientes, habiéndose observado en todas ellas el procedimiento establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión en relación con el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

— Para construcción de una vivienda unifamiliar en Entrambasaguas de Mena, del Valle de Mena promovido por don Ignacio Umarán Ruiz.

— Para construcción de una vivienda unifamiliar y almacén en

Monasterio de Rodilla, por don Fernando Rodríguez Porral.

— Para construcción de una vivienda unifamiliar en Franco (Condado de Treviño), por don Manuel Martínez Landeiro.

— Para construcción de un edificio para instalación de Laboratorios de Análisis Ambiental del Crida 05, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias en el P. K. 5,6 de la carretera de Burgos a San Pedro de Cardeña, en Cardeñajimeno.

— Para construcción de Silos en finca sita en Sta. María Ribarredonda por Miscal, S. A.,

— Para construcción de Centro de Almacenamiento y distribución de G. L. P. envasado en kilómetro 435 C. N. Sagunto-Burgos, por don Gasto García Esteban, en Salas de los Infantes.

— Para instalación de estación meteorológica en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, por don Federico del Pozo Obeso en representación de Nuclenor, en el Valle de Tobalina.

Se comunica, que contra los acuerdos números: 4, 5, 6, 7, 8 y 9, podrán interponerse Recurso de Alzada en plazo de 15 días ante el señor Presidente del Consejo General de Castilla y León.

Asimismo, contra los acuerdos números 1, 2 y 3 podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo, ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo.

Burgos, a 14 de abril de 1982.— El Presidente de la C. P. U. (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de:

Juez de Paz sustituto de Adrada de Haza (Aranda de Duero).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 50 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por me-

dio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 16 de abril de 1982.— El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Julián Sánchez Melgar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía número 186 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Enedina Díez Ramos, de Burgos, contra doña Francisca Requejo Pascual, viuda de don Carlos Tubilleja Subiñas, y los herederos desconocidos de dicho causante, declarados en rebeldía, y otra, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor D. José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes, de una, como demandante, doña Enedina Díez Ramos, mayor de edad, viuda, sus labores, de Burgos, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija; y de otra, como demandados, doña Francisca Requejo Pascual, viuda de don Carlos Tubilleja Subiñas, y herederos desconocidos de dicho causante, declarados en rebeldía, en autos y la compañía de Seguros Mundial, Sociedad Anónima, de Madrid, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el Procura-

dor Prieto Sáez, en nombre y representación de la Compañía de Seguros Mundial, S. A., debo estimar y estimo en parte la demanda formulada por el Procurador señor Delgado Arija, en nombre y representación de doña Enedina Díez Ramos y, en su consecuencia, debo condenar a la entidad demandada y personada y a los demás demandados declarados en rebeldía, doña Francisca Requejo Pascual y demás herederos desconocidos de don Carlos Tubilleja Subiñas, a que de forma solidaria abonen a la parte actora la cantidad de dos millones de pesetas, más el interés básico o de redescuento de dicha cantidad fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución, sin hacer expresa condena al pago de las costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de los demandados, doña Francisca Requejo Pascual y herederos desconocidos de don Carlos Tubilleja, se les notificará la sentencia personalmente, si así lo solicitan en el plazo de cinco días la otra parte o en otro caso se les notificará mediante edictos que se publicarán con los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Muñiz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando pública audiencia, en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Julián Sánchez Melgar. — Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía, mediante la publicación del presente, el cual firmo en Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Julián Sánchez Melgar.

2383.—5.140.00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 305 de 1981, a instancia de Cía. M. Homag España, S. A., contra Garovi, S. A., de Burgos, sobre

reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de mayo de 1982, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los bienes se encuentran en poder de la entidad demandada.

Objeto de la subasta

1. — Una máquina perfiladora doble, para trabajar la madera, número 603, marca Homag, modelo Perfilmatik FM-20. Valorada en la suma de setecientos mil pesetas.

2. — Una máquina aplacadora de cantos unilateral, para trabajar la madera, marca Homag, modelo FK-14, núm. 1.602 y valorada en trescientas mil pesetas.

3. — Una máquina sierra vertical para trabajar madera, marca Holzher, núm. 6.421, valorada en cien mil pesetas.

4. — Un taladro semi-automático, para trabajar la madera, marca Monba, modelo DBK-36, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Los bienes anunciados serán rematados aisladamente.

Dado en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

2424.—3.100,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 12/82, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 17 de abril de 1982. El señor don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 12/82, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, contra Domingo Pires Dias, mayor de edad, casado, conductor, natural de Portugal y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero en España, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Domingo Pires Dias, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y las costas del juicio, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios, al perjudicado Jesús San Martín Charcán, la suma de doscientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas. Para el caso de que el condenado citado Domingo Pires Dias, no abone la multa que se le impone se establezca su responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de arresto menor. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Linaje Torme. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado Domingo Pires Dias, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 17 de abril de 1982. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.398. — F. 1.432.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos)

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación en caseta prefabricada, para atender la petición de aumento de potencia eléctrica de las Reverendas Hermanas Mercedarias para su residencia de calle Delicias, 11, en la ciudad de Burgos, así como una acometida subterránea de AT. a 13,2 KV. para alimentarlo con ertada y salida. Se constituye con este y otros abonados un nuevo sector.

Características principales. — Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 18 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea que une los Centros de transformación Almirante Valdés con Cerro San Miguel y final en el nuevo Centro de transformación proyectado calle Delicias, con entrada y salida.

— Centro de transformación calle Delicias, en Burgos, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.660.161 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de marzo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2315.—4.150,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2.261/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20

haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Impuesto de plus-valía

Don José Pedro Sánchez Sáez, 16.662 pesetas.

Don Antonio Chaparro Bazán, 13.608 pesetas.

Doña Dolores del Carmen Navarro Hervás, 4.023 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de abril de 1982.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de los corrientes se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Municipales para las obras de pavimentación en Barrio de La Aguilera de este Municipio por un importe de, pesetas, 3.967.609,25 de ejecución material y de 4.999.187,76 pesetas de ejecución por contrata, cuyas obras están incluidas en el Plan Provincial, dicho Proyecto se expone al público, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamación.

Aranda de Duero, a 19 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1982, se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de cuatro plazas vacantes de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). Dicha plaza está dotada con el sueldo correspon-

diente al nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer al Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento con la categoría de Bombero.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958 debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 500 pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — *Admisión de candidatos.* Transcurrido el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la reclamación prevista en el artículo 121 de

la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta. — *Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Ente Preautonómico del Consejo General de Castilla y León; un funcionario Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quin delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y contra la misma podrán los aspirantes ejercitar la facultad prevista en el apartado anterior en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Sexta. — *Fecha del comienzo de los ejercicios.* Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia al menos con 15 días de antelación.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Méritos del concurso.* Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

a) La antigüedad en el Servicio de Extinción de Incendios se computará con 0,12 puntos cada año de servicios prestados día a día, equivalente a 0,01 puntos por mes entero.

b) Por haber desempeñado accidentalmente funciones de Jefe de turno en este Ayuntamiento, 0,12 puntos por cada año, equivalente a 0,01 puntos por mes entero.

c) Por el nivel de titulación de

Enseñanzas Medias (Bachillerato, titulados de Formación Profesional de segundo grado y equivalente), 2,00 puntos.

d) Por el nivel de titulación de Educación General Básica (Graduado Escolar y equivalente), 1,5 puntos.

e) Por estar en posesión del carnet de conducir en cualquiera de sus modalidades, 0,50 puntos.

f) Cualquier otro acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 1,00 puntos para cada concursante.

Los deméritos causarán una reducción de 0,50 puntos por cada nota desfavorable.

Octava. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios consistirán en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto, y en resolver, seguidamente, dos problemas que se señalarán en el mismo momento y que se referirán a cualquiera de las reglas de interés simple, regla de tres simple, repartimientos proporcionales o compañías, para lo que los aspirantes dispondrán de media hora.

Por último procederán, en el tiempo máximo de una hora, a la redacción de una parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios:

Novena. — *Calificación de los ejercicios.* Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar un puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la calificación conseguida en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

Décima. — *Lista de aprobados.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación de aprobados a la Alcaldía-Presidencia para

que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas.

Decimoprimer. — *Presentación de documentos.* Dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los concursantes opositores propuestos para ocupar las plazas, deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados para dichas plazas, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará la propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios, les siguieran en puntuación.

Decimosegunda. — *Toma de posesión.* En el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente de la notificación del nombramiento deberán los candidatos propuestos tomar posesión del cargo; los que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimotercera. — *Actuación del Tribunal.* El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimocuarta. — *Impugnación de te convocatoria* podrán ser objeto las bases. Las bases de la presente impugnación, pudiendo ser recurridas en reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

* * *

A N E X O

Programa que ha de regir para el concurso-oposición de cuatro plazas vacantes de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Tema 1. El Municipio. Organización, competencia de los Municipios de régimen común.

Tema 2. Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

Tema 3. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 4. Los Grupos de Funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 6. Organización y plantilla dentro del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 7. Materias de extinción. Especiales características de la industria mirandesa en relación con los servicios del Parque. Materias inflamables y medios de extinción de las mismas.

Tema 8. Sistemas y precauciones especiales a emplear en la extinción de incendios en monumentos artísticos, red de aguas de la ciudad y conocimientos de la situación de las bocas de incendios. Situación de los ríos, arroyos y pozos con indicación de la utilización de los mismos en las zonas de su posible empleo.

Tema 9. Tipos de cimentación. Trabajos de las mismas. Servicios generales en las fincas. Breve descripción de alumbrado, gas, agua, alcantarillado, etc. Hogares. Subidas de humos. Combustibles usuales y almacenamiento de los mismos. Ascensores, breve descripción de su instalación. Medidas a tomar en caso de accidente y forma de actuar.

Tema 10. Asistencia a siniestros. Servicios a edificios de espectáculos públicos. Medios de extinción y de

protección. Precauciones generales. Misiones concretas de cada individuo que forma parte de las dotaciones en los distintos vehículos de que dispone actualmente el Servicio. Conocimiento completo de todas y cada una de las herramientas o medios para actuación en siniestros de que dispone cada vehículo. Aspiración de agua. Impulsión. Tipos de conducción de agua u otro agente extintor (polvo seco, espuma, nieves, etc.).

Anuncio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1982, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial Fontanero, con sujeción a las siguientes.

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Oficial Fontanero, perteneciente al Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, dentro del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos» el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.^a de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de axamen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 500 pesetas, cuyo importe será efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo

121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Ente Preautonómico del Consejo General de Castilla y León; el Aparejador Municipal Jefe de Servicios y el Secretario de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Méritos del concurso.* Se tendrá en cuenta por el Tribunal los méritos profesionales documentalmente acreditados y puntuaciones siguientes, computadas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

a) Por haber desempeñado con laboriosidad y eficacia el mismo puesto u otro análogo en Corporación Local, por cada mes completo 0,15 puntos.

b) Cualquier otro mérito acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo, será apreciado libremente por el Tribunal conjuntamente, según su prudente criterio, sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 0,30 puntos por cada concursante.

Octava. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la Oposición serán tres, de carácter eliminatorio:

1.º Consistirá en ejecutar las tareas propias del oficio que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes y destreza de los aspirantes, valorándose la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios, que se calificarán conjuntamente.

2.º Consistirá en contestar oralmente, en el tiempo que señale el Tribunal, un test sobre temas relacionados con el oficio, que previamente señale aquél.

3.º Consistirá en resolver por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.

Novena. — *Calificación de los ejercicios.* Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél,

siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base 2.ª y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, La Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Miranda de Ebro, a 19 de abril de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HINOJAL DE RIO PISUERGA

La Junta Administrativa de esta localidad, en sesión del día 20 de abril actual, acordó aprobar la memoria valorada y proyecto para la esta localidad, redactada por el Copavimentación de varias calles de

legiado número 5.846, don José Manuel Martínez Barrio, y por un presupuesto de 3.00.244 pesetas., cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta por término de 30 días hábiles para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones que se crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

Hinojal de Río Pisuerga, a 20 de abril de 1982.—El Presidente de la Junta, Jesús Rey Rey.

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1982, la Memoria valorada de Remodelación de la Plaza, en Zazuar, redactada por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, cuyo presupuesto es de, pesetas, 1.999.308.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 15 días pueda ser examinada la referida Memoria, valorada en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Zazuar, 20 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones Zona de Sedano

Don Plácido Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda, contra doña Paula Alvarez Rocío por el concepto de Urbana importe de 3.300 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 15 de abril de 1982 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento al deudor, doña Paula Alvarez Rocío, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 2 de junio próximo a las 11 horas en la Sala del Juzgado de Tubilla del Agua presidido por el señor Juez de Paz, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita

providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Tubilla del Agua, en la calle La Villa. Linda derecha, Juan Vicario Hidalgo; izquierda, Lorenzo Iglesias Padilla; fondo, Juan Vicario Hidalgo y frente, Carretera Burgos-Santander. Superficie, 75 metros cubierta. Valor para la subasta: 32.225 ptas.

Condiciones para la subasta:

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 5 días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 20 de abril de 1982.—El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

Objeto del concurso. — La adjudicación de la explotación de la tienda, bar, restaurante y cafetería de propiedad municipal, sitios en el Camping de Fuentes Blancas, por el pe-

riodo comprendido entre la fecha de adjudicación y el día 30 de abril de 1984, con posibilidad de prórrogas anuales.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Es de pesetas, 100.000, al mes y al alza.

Garantías. — La provisional por un importe de 46.000 pesetas, y la definitiva de 500.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" y a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio o de, enterado del anuncio publicado en el "B. O. E.", núm., correspondiente al día de de 1982, así como de las condiciones fijadas en el correspondiente pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso de la explotación de la tienda, bar, restaurante y cafetería de propiedad municipal, sitios en el Camping de Fuentes Blancas, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, se compromete a satisfacer por la explotación la cantidad de ptas. mensuales y (otras mejoras mensurables, en su caso).

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 20 de abril de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2441.—3.320.00